

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **16128** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000119/2014, seguido a instancias de la Procuradora, Dña. María del Carmen Benítez López, en nombre y representación de Acondiciona Rehabilita Construye, S.L, se ha dictado Auto el día 10 de abril, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Acondiciona Rehabilita Construye, S.L. con CIF n.º B76033992, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Gerardo Abad Cabrera, como Abogado el cual ha designado como domicilio

Calle Albareda, número 54 6B, 35008, teléfono 928 22 11 58, 608686687 y núm. fax 928266116, Las Palmas de Gran Canaria, y correo electrónico abadcabreraabogado@hotmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Dña. Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de abril de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140019979-1